

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto Núm.781

Popayán, Cauca, siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	VICTOR HUGO - VIDAL PAREDES
Demandado:	EDGAR LEONARDO NOGUERA ALAVA
Radicado:	190014003003-2016-00538-00

**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta que el Juzgado se abstuvo de realizar diligencia de remate que fuera programada para el día 15 de Junio de la presente anualidad, y en virtud al memorial presentado por el señor WALTER SANCHEZ se pudo establecer que el peticionario es el mismo que realizó la postulación, y al existir depósito judicial por cuenta del proceso de la referencia en virtud de la diligencia de remate aludida, y que realizada la consulta por este despacho a la página web del Banco Agrario Oficina Popayán, se ordenará la entrega al solicitante quien realizó consignación para hacer postura. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**ORDENAR LA ENTREGA** de depósito judicial que se consignó dentro del proceso de la referencia a fin de realizar postura. Título que será desembolsado a órdenes del señor WALTER FABIAN SANCHEZ identificad con la cédula de ciudadanía No. 6.406.906 por valor de \$21.052.000,00.

FECHA	DEPOSITO	VALOR
08/06/2022	469180000640699	\$ 21.052.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

**P/LMC**

JUZGADO TERCERO CIVIL  
MUNICIPAL DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No. 125

Hoy de Septiembre de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ G.**

**Secretaria**